



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 072 - 2017-GORE-ICA/GGR

Ica, 30 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero del 2017 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 2.1.2. "Suscribir las Resoluciones de Encargatura hasta por veintinueve (29) días calendarios de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR del 27 de octubre de 2017, se acepta con efectividad al 30 de octubre del 2017, la renuncia del Abog. Eduardo Alexander Terry Mancilla al cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica;

Que, es necesario adoptar las medidas respectivas con la finalidad que no se vea afectada el normal funcionamiento y las actividades de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de mayo de 2017, se designa con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2017, al Abog. Francisco Marcelo Tarquino Sandoval en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional



Artículo 1°.- Encargar al Abog. Francisco Marcelo Tarquino Sandoval, Director del Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las funciones correspondientes al cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica por un plazo de veinte (20) días, del 30 de octubre al 18 de noviembre del presente año, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- La presente encargatura no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

